



ADENDUM AL CONTRATO No. 138-2015 SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) SUSCRITO CON LA EMPRESA DIMEX MEDICA S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominará "**EL INSTITUTO**", y **JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de Identidad No. 0801-1965-08821 de este domicilio con oficinas administrativas en Barrio San Felipe, Calle Bustamante y Rivero No. 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa Tegucigalpa M.D.C. teléfono 2280-4444 fax 2280-4445; quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **DIMEX MEDICA S. A. DE C.V.** constituida inicialmente como una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable mediante escritura pública No. 36 en fecha 11 de Octubre de 2011 autorizada ante los oficios del Notario Ramón R. Mejía M e inscrita con numero 52 tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, cuyo cambio de denominación a Sociedad Anónima de Capital Variable se autorizó mediante Instrumento público No. 91 de fecha 21 de julio de 2017 ante los oficios del Notario José Heliodoro Zamora Flores e inscrito con la matricula numero 68159 bajo el número 41699 de fecha 27 de julio de 2017 del Registro de la propiedad Mercantil de Francisco Morazán, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 138-2015 SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** el que se registrá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1458/17-12-19 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Comisión Interventora del IHSS Resolvió 1) Dar por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 17585 GAYF-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 a efecto de que se prorrogue el Contrato No 138-2015 suscrito con la empresa DIMEX MEDICA S. A. DE C.V. correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020. 2) Autorizar la ampliación del Contrato No. 138-2015 Servicio de Comodato para los Laboratorios Centrales del IHSS de conformidad al siguiente detalle:

Lote	Fecha de inicio	Fecha finalización
PRUEBAS ELISA AUTOMATIZADAS	01 DE ENERO 2020	31 DE MARZO 2020
PRUEBAS MANUALES	01 DE ENERO 2020	31 DE MARZO 2020
UROANALISIS	01 DE ENERO 2020	31 DE MARZO 2020
HEMOCULTIVOS	01 DE ENERO 2020	31 DE MARZO 2020

Por lo que se modifica la Cláusula Vigésimo Sexta del contrato original manteniéndose inalterables las demás Cláusulas del Contrato la cual se leerá de la siguiente manera:

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: El Señor **JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA**, en su carácter expresado, declara, que son ciertas las estipulaciones anteriores manifestadas por el Señor **RICHARD ZABLAH ASFURA** y que ambas partes las aceptan y se comprometen a su fiel cumplimiento para lo cual firmamos el presente Adendum al contrato original en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



DR. RICHARD ZABLAH
EL INSTITUTO

C/c. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
NellyR*



LIC. JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA
EL PROVEEDOR